

RESOLUCIÓN Nº 0701
NEUQUÉN, 15 NOV 2021

VISTO:

El Expte. OE-8436-M-2021 y la nota remitida por la Subsecretaria de Juventud; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 4 de noviembre del corriente, la Subsecretaría de Juventud dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén, remitió nota dirigida a la Secretaria de Ciudadanía a fin de invitar a participar a los referentes del área de Juventud del II Laboratorio Nacional de Innovación Social organizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que dicho encuentro tendrá lugar los días 25 y 26 de noviembre de corriente año, en la localidad de Villa Pehuenia, y estarán dirigidas a las áreas de Juventud de Mujeres y Diversidad de toda la provincia.

Que las reuniones tienen como objetivo la creación de un espacio de inteligencia colectiva para corregir, enriquecer, fortalecer y potenciar políticas, planes, programas y prestaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la provincia con tecnologías y metodologías abiertas.

Que asistirán al II Laboratorio Nacional de Innovación Social la Coordinadora de Consejo de Juventudes y el Director Municipal de Vinculación Institucional;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario autorizarlos, tal como fuera solicitado mediante nota indicada en el visto;

Que por todo ello;

LA SECRETARÍA DE CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1: AUTORÍCESE a la Coordinadora de Consejo de Juventudes sra. Débora -
----- Alejandra Sandoval DNI 39.522.920, legajo N°8980 y al Director Municipal de Vinculación Institucional sr. Marcos Dennis Sandoval DNI 37.936.659, legajo N°8983 a participar del II Laboratorio Nacional de Innovación Social organizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Neuquén,

Abog. Diego E. Castro
Coor. adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


el que se llevará a cabo el jueves 25 y viernes 26 de noviembre en la localidad de Villa Pehuenia.

Artículo 2: NOTIFÍQUESE a la Coordinación Consejo de Juventudes y a la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) DE GIOVANETTI



Abog. Diego E. Castro
Coor. adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN